ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
FOMDETP-LP-AMB-012-2026
PROYECTO BPIN 202600000022928

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

La **DIRECCIÓN de la CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO –,** identificada con NIT 901.705.454-5, elabora los presentes Estudios Previos como entidad pública ejecutora del proyecto «RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ALEGRE LA DIVISA, MEDIANTE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, CHOCÓ», BPIN 202600000022928, viabilizado, priorizado y aprobado mediante Resolución N.º 1118 del 5 de octubre de 2026 del Municipio de Alto Baudó, que designó a FOMDETPACÍFICO como entidad ejecutora.

El procedimiento de selección se estructura con fundamento en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable a la contratación pública. En materia de regalías se observarán la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, las reglas del SPGR y los instrumentos de seguimiento del Sistema General de Regalías.

Para este proceso financiado con recursos del SGR se aplicará el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no las modalidades internas de selección del Manual de Contratación institucional. La modalidad proyectada es LICITACIÓN PÚBLICA, cuya procedencia deberá mantenerse motivada en concordancia con la tipología jurídica definitiva y las reglas vigentes.

Estos estudios constituyen el soporte de planeación en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y deben leerse junto con el Pliego de Condiciones FOMDETP-LP-AMB-012-2026, la MGA, el Documento Técnico Soporte, el presupuesto aprobado, la Resolución 1118 de 2026, el CDP 5926 de 2026, el estudio del sector, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos, el cronograma y la minuta.

2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En las comunidades indígenas del Resguardo Puerto Alegre La Divisa del municipio de Alto Baudó, Chocó, se requiere intervenir ecosistemas boscosos degradados para recuperar la cobertura vegetal nativa, contribuir a la conservación de la biodiversidad y restablecer progresivamente funciones y servicios ecosistémicos. La alternativa aprobada contempla el establecimiento y manejo de especies nativas con pertinencia territorial y participación comunitaria.

La necesidad no se satisface mediante simples jornadas formativas ni con el suministro aislado de plántulas. Se requiere una intervención material verificable sobre cuarenta (40) hectáreas, acompañada de labores de adecuación, establecimiento, mantenimiento, asistencia técnica y formación ambiental, con seguimiento a las cantidades y condiciones de calidad previstas en el proyecto de inversión.

2.1. Magnitud y alcance de la necesidad

INDICADOR	META / REFERENCIA DEL PROYECTO
Área objeto de restauración	40 hectáreas
Material vegetal forestal proyectado	16.000 individuos forestales
Material vegetal frutal proyectado	11.120 individuos frutales
Total de individuos vegetales estimado	27.120 individuos, con arreglo espacial intercalado

Población beneficiaria	180 personas
Duración prevista	6 meses de ejecución física y financiera
Ámbito territorial	Comunidades indígenas del Resguardo Puerto Alegre La Divisa, Alto Baudó, Chocó

El Documento Técnico Soporte refiere distancias de establecimiento aproximadas de 5 m × 5 m para especies forestales (400 individuos/ha) y 6 m × 6 m para especies frutales (278 individuos/ha). Estas son referencias de un arreglo intercalado dentro de las mismas 40 hectáreas, sujetas a ajustes puntuales por condiciones del terreno, sin alterar las metas globales previstas. No se interpretan como plantaciones independientes sobre superficies distintas.

2.2. Análisis técnico de la alternativa seleccionada

La alternativa viable consiste en recuperar la cobertura vegetal de ecosistemas boscosos degradados mediante adecuación de áreas, establecimiento combinado de especies forestales y frutales, mantenimiento y asistencia técnica, y desarrollar acciones comunitarias de conservación, restauración y divulgación ambiental. El componente forestal cumple la función principal de restablecimiento de cobertura; el componente frutal complementa la diversidad, las interacciones ecológicas y la apropiación comunitaria.

Se deberán respetar las especies y especificaciones aprobadas, la calidad fitosanitaria del material, la trazabilidad del establecimiento, los criterios de seguridad y salud en el trabajo y los derechos de las autoridades y comunidades indígenas en el territorio. La aprobación del proyecto no sustituye la verificación de permisos, autorizaciones, acceso legítimo a predios ni la determinación sobre procedencia de consulta previa por la autoridad competente, si aplica.

2.3. Necesidad de Contratación de la Entidad

En cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas en su calidad de entidad pública ejecutora del proyecto de inversión denominado «RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ALEGRE LA DIVISA, MEDIANTE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, CHOCÓ», identificado con código BPIN N.º 202600000022928, viabilizado, priorizado y aprobado mediante Resolución N.º 1118 del 5 de octubre de 2026, expedida por el municipio de Alto Baudó, departamento del Chocó, FOMDETPACÍFICO tiene la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de selección contractual, con el propósito de contratar a una persona natural o jurídica, individualmente o mediante las formas asociativas legalmente permitidas, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para garantizar la ejecución integral de las actividades contempladas en el proyecto de inversión.

La necesidad de contratación surge de la obligación institucional de materializar las inversiones aprobadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), mediante la implementación efectiva de acciones orientadas a la recuperación de la cobertura vegetal, la rehabilitación de ecosistemas boscosos degradados y el fortalecimiento de las condiciones ambientales de las comunidades indígenas beneficiarias, asegurando el cumplimiento de los objetivos, productos, indicadores y metas establecidos en la Metodología General Ajustada (MGA), el Documento Técnico Soporte, el presupuesto aprobado y los demás instrumentos que integran el proyecto.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere disponer de un contratista especializado que garantice la ejecución coordinada de las actividades de adecuación y preparación de cuarenta (40) hectáreas de intervención, establecimiento y siembra de especies forestales y frutales nativas, mantenimiento de las áreas restauradas y prestación de asistencia técnica para el establecimiento, manejo y conservación de las especies vegetales, conforme a las especificaciones y cantidades aprobadas. De acuerdo con el diseño técnico, se proyecta el establecimiento aproximado de dieciséis mil (16.000) individuos forestales y once mil ciento veinte (11.120) individuos frutales, para un total estimado de veintisiete mil ciento veinte (27.120) individuos vegetales, distribuidos bajo un arreglo espacial combinado e intercalado en las áreas objeto de restauración.

De manera complementaria, la contratación deberá garantizar el desarrollo de actividades de capacitación, divulgación y sensibilización ambiental dirigidas a las comunidades indígenas del Resguardo Puerto Alegre La Divisa, mediante la realización de talleres sobre conservación, restauración ecológica y manejo sostenible de los ecosistemas boscosos, así como acciones de acompañamiento y participación comunitaria que contribuyan a la apropiación social de las intervenciones realizadas y a su sostenibilidad ambiental. Estas actividades estarán orientadas a una población beneficiaria de ciento ochenta (180) personas, de conformidad con las metas del proyecto aprobado.

La ejecución de las actividades exige una organización técnica y operativa que permita disponer oportunamente del personal profesional, técnico y de apoyo, material vegetal, insumos, herramientas, medios de transporte, recursos logísticos y demás elementos necesarios para intervenir las áreas previstas, considerando las condiciones geográficas, climáticas, ambientales, sociales y de accesibilidad del municipio de Alto Baudó. Asimismo, requiere implementar mecanismos de programación, seguimiento, control de calidad y verificación de resultados que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la contratación de un ejecutor con experiencia en actividades de reforestación, restauración ecológica, rehabilitación ambiental, recuperación de ecosistemas y establecimiento de especies forestales constituye el mecanismo necesario para desarrollar las intervenciones aprobadas, garantizar la adecuada articulación de sus componentes técnicos y comunitarios y cumplir las responsabilidades atribuidas a FOMDETPACÍFICO como entidad ejecutora.

La necesidad descrita no se satisface exclusivamente mediante la elaboración de estudios, diagnósticos o actividades de capacitación, sino que exige la ejecución material, efectiva y verificable de las acciones de restauración ecológica, con observancia de las condiciones técnicas, ambientales, presupuestales y contractuales aprobadas.

En consecuencia, FOMDETPACÍFICO considera necesario y conveniente adelantar el proceso de Licitación Pública N.º FOMDETP-LP-AMB-012-2026, con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las disposiciones aplicables del Sistema General de Regalías, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva y demás principios que orientan la contratación estatal.

La contratación permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, contribuir a la recuperación y conservación de los ecosistemas boscosos del Resguardo Puerto Alegre La Divisa y fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas para el manejo sostenible de los recursos naturales, en concordancia con los fines públicos que justificaron la aprobación y financiación de la intervención.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS GENERALIDADES

3.1. Objeto contractual

«RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ALEGRE LA DIVISA, MEDIANTE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, CHOCÓ», de conformidad con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del proyecto inversión pública con código BPIN N° **202600000022928**.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

IDENTIFICACIÓN	N° DE CÓDIGOS	DENOMINACIÓN
CLASE	77 11 16 00	Rehabilitación Ambiental
CLASE	70 15 18 00	Servicios de Conservación Forestal
CLASE	70 10 15 00	Gestión de Cultivos Forestales
CLASE	70 13 16 00	Preparación del Terreno y del suelo

3.3. Alcance técnico y obligaciones principales

El contratista deberá ejecutar íntegramente las actividades aprobadas; disponer del recurso humano, herramientas, equipos, insumos, medios de transporte y logística requeridos; coordinar con las autoridades territoriales y comunitarias en el marco de la legalidad; y entregar soportes que permitan comprobar el cumplimiento físico y financiero de las metas.

- Identificar y adecuar las áreas de intervención conforme a la localización y condiciones técnicas autorizadas, sin intervenir sitios no incluidos en el alcance aprobado.
- Adquirir, transportar y establecer material vegetal forestal y frutal de las especies admitidas en el proyecto, cumpliendo condiciones de calidad, sanidad, adaptación y manejo técnico
- Ejecutar la siembra y el establecimiento con arreglo espacial combinado e intercalado conforme a las cantidades globales aprobadas y las condiciones verificables del terreno.
- Efectuar el mantenimiento de las áreas restauradas, incluyendo las intervenciones técnicas y reposiciones imputables al contratista conforme al Anexo Técnico.
- Prestar asistencia técnica durante los cuatro (4) meses previstos en el presupuesto para establecimiento y manejo de las áreas restauradas.
- Desarrollar los tres (3) talleres de conservación, restauración ecológica y manejo sostenible de ecosistemas boscosos.
- Desarrollar durante cuatro (4) meses las actividades de divulgación y sensibilización ambiental para las comunidades beneficiarias.
- Presentar actas de intervención, registros de material vegetal, georreferenciación o identificación verificable de áreas, informes técnicos, registros fotográficos y soportes de participación comunitaria.
- Implementar las medidas ambientales, sanitarias, logísticas, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la normativa y los documentos contractuales.

3.3.1. Componentes presupuestales de ejecución

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR APROBADO
Adecuación de sitios para especies nativas	ha	40	$92.100.000
Establecimiento de especies nativas	ha	40	$304.588.000
Mantenimiento de áreas restauradas	ha	40	$147.700.000
Asistencia técnica para establecimiento y manejo	mes	4	$82.400.000
Talleres sobre conservación y restauración	taller	3	$49.680.000
Divulgación y sensibilización ambiental	mes	4	$83.939.500
TOTAL COSTOS DIRECTOS			$760.407.500
ADMINISTRACIÓN APROBADA			$126.518.413
TOTAL EJECUCIÓN TÉCNICA			$886.925.913
INTERVENTORÍA (CONTRATO SEPARADO)			$163.442.850

VALOR TOTAL DEL PROYECTO			$1.050.368.763

3.3.2. Personal, equipos y medios logísticos

Se exigirá el personal técnico y operativo previsto en el Anexo Técnico y el presupuesto, incluyendo Coordinador General del Proyecto y Profesional Ambiental, Agrónomo, Forestal o Agroforestal, en las dedicaciones realmente financiadas. El contratista aportará soportes de formación, experiencia, habilitación profesional cuando corresponda y compromisos de disponibilidad. Los perfiles puntuados deberán mantenerse durante la ejecución o ser sustituidos con autorización previa por personal de condiciones iguales o superiores.

3.3.3. Plan de trabajo, metodología y control de ejecución

Antes de iniciar actividades materiales, el contratista presentará un plan de trabajo de seis (6) meses, con ruta de acceso y logística, identificación de áreas, secuencia de adecuación, provisión y establecimiento de material vegetal, mantenimiento, asistencia técnica, talleres, divulgación, reporte de indicadores y responsables. El cronograma deberá armonizar con la programación física y financiera SGR, la estacionalidad y las condiciones propias del territorio.

3.3.4. Calidad del servicio

El servicio y los productos se recibirán únicamente contra la comprobación de las cantidades ejecutadas y de las condiciones técnicas exigidas. Se exigirán corrección, reposición o resiembra a costa del contratista cuando una deficiencia imputable a su actuación afecte la calidad del establecimiento o mantenimiento; no se trasladará automáticamente al contratista la responsabilidad por mortalidad vegetal exclusivamente derivada de circunstancias externas no imputables. Se conservarán informes y actas de verificación de la interventoría.

3.3.4. Autorizaciones Permisos y Licencias

Para la ejecución del proyecto de inversión denominado ***«RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ALEGRE LA DIVISA, MEDIANTE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, CHOCÓ»,*** identificado con código BPIN N.º 202600000022928, FOMDETPACÍFICO, en su calidad de entidad ejecutora, deberá garantizar que las actividades contractuales se desarrollen con observancia de las disposiciones ambientales, territoriales, técnicas y comunitarias aplicables, así como de los permisos, autorizaciones y demás requisitos que legalmente resulten exigibles.

En desarrollo de la etapa de estructuración y aprobación del proyecto, el Municipio de Alto Baudó expidió, con fecha 30 de septiembre de 2026, los siguientes documentos de soporte:

A. Certificación de uso del suelo y condiciones de riesgo

Expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Alto Baudó, mediante el cual se certifica que el proyecto no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que es compatible con los usos y tratamientos del suelo establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con la normativa vigente.

B. Certificado de Disponibilidad de servicios públicos

Expedido por el Alcalde del Municipio de Alto Baudó, mediante el cual se certifica que los predios objeto de intervención cuentan con prestación de servicios de agua para actividades domésticas y agropecuarias, y que el proyecto no requiere, para su operación y funcionamiento, la prestación de otros servicios públicos.

C. Certificado de cumplimiento de normas técnicas colombianas (NTC)

Expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Alto Baudó, en el cual se certifica que el proyecto se encuentra acorde con los requisitos técnicos vigentes y con los lineamientos de las Normas Técnicas Colombianas aplicables. Asimismo, se señala que las disposiciones relacionadas con mecanismos de integración para personas con movilidad reducida no resultan aplicables, atendiendo la naturaleza del proyecto.

D. Certificado de no financiación con otras fuentes4

Expedido por el Alcalde del Municipio de Alto Baudó, mediante el cual se certifica que las actividades del proyecto previstas para financiarse con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, con el propósito de evitar la duplicidad de financiación de las intervenciones proyectadas.

E. Documento de sostenibilidad del proyecto

El Municipio de Alto Baudó dispone de un Formato de Sostenibilidad en el cual se identifican actividades de control de malezas y de insectos y patógenos durante el horizonte de operación del proyecto, con recursos propios y bajo responsabilidad de la Administración Municipal, orientadas a contribuir al mantenimiento de las áreas intervenidas y a la sostenibilidad de los resultados de restauración ecológica.

Los documentos anteriormente relacionados forman parte de los soportes técnicos y administrativos del proyecto de inversión y deberán incorporarse al expediente contractual, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que correspondan.

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES.

Considerando que el alcance contractual comprende principalmente la adecuación de áreas, el establecimiento y mantenimiento de especies vegetales nativas, la asistencia técnica y las actividades de capacitación y sensibilización ambiental, la ENTIDAD deberá verificar, antes de iniciar las actividades que correspondan, si estas requieren licencia ambiental, permiso, concesión, autorización o concepto específico por parte de la autoridad ambiental competente, atendiendo su naturaleza, localización y posibles afectaciones sobre los recursos naturales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO**, en su calidad de entidad pública ejecutora del proyecto de inversión denominado ***«RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ALEGRE LA DIVISA, MEDIANTE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, CHOCÓ»,*** identificado con código BPIN N.º 202600000022928, determina como modalidad de selección del contratista la LICITACIÓN PÚBLICA, bajo el consecutivo FOMDETP-LP-AMB-012-2026, atendiendo la naturaleza, el objeto, el alcance técnico, la cuantía de la contratación y las disposiciones legales aplicables.

La presente modalidad se fundamenta en los artículos 2, 209 y 267 de la Constitución Política; los artículos 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 32 de la Ley 80 de 1993, en lo pertinente; los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1; y las demás disposiciones que regulan los procedimientos de selección objetiva de contratistas estatales.

4.1. Régimen jurídico aplicable a la contratación

El proyecto de inversión fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Resolución N.º 1118 del 5 de octubre de 2026, expedida por el municipio de Alto Baudó, departamento del Chocó, mediante la cual se designó a FOMDETPACÍFICO como entidad ejecutora, con financiación proveniente del Sistema General de Regalías (SGR) – Asignación para la Inversión Local, Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías deberá adelantarse con estricta sujeción al régimen presupuestal del Sistema, al régimen de contratación pública y a las demás disposiciones legales vigentes.

Por consiguiente, para la selección del contratista encargado de ejecutar las actividades del proyecto, FOMDETPACÍFICO aplicará las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin acudir a las modalidades de selección, procedimientos o límites de cuantía previstos en su Manual de Contratación Institucional.

4.2. Fundamentos jurídicos de la Licitación Pública

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante LICITACIÓN PÚBLICA, salvo cuando se configure alguna de las causales legales que permitan acudir a las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Por su parte, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 regula el procedimiento de licitación pública, estableciendo las etapas y condiciones orientadas a garantizar la transparencia, la publicidad, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva del ofrecimiento más favorable para la entidad contratante.

En el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($886.925.913 M/CTE.), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos aplicables.

Para determinar la procedencia de la modalidad por razón de la cuantía, se tendrá en cuenta el presupuesto anual de la entidad contratante y los límites establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con la estructuración del proceso, la contratación supera el límite de menor cuantía identificado para la entidad y no se ha establecido una causal especial de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa aplicable a la contratación integral de las actividades proyectadas.

En este sentido, la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA se considera procedente para garantizar la participación de oferentes que acrediten capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, así como experiencia relacionada con reforestación, restauración ecológica, rehabilitación ambiental, recuperación de ecosistemas y establecimiento de especies forestales o vegetación nativa.

4.3. Justificación de selección objetiva

La modalidad de licitación pública permitirá garantizar que la escogencia del contratista se efectúe mediante criterios previamente definidos, verificables, proporcionales y relacionados con el objeto contractual.

Para tal efecto, la ENTIDAD establecerá requisitos habilitantes adecuados a la naturaleza de la intervención ambiental, así como factores de evaluación que permitan determinar la oferta más favorable en términos de precio, calidad, capacidad técnica y demás condiciones legalmente procedentes.

La experiencia exigida deberá guardar relación directa con las actividades principales del proyecto, especialmente la reforestación, restauración ecológica, rehabilitación ambiental, recuperación de ecosistemas y establecimiento de especies forestales, evitando requisitos que restrinjan injustificadamente la participación.

En consecuencia, la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** se adopta como el mecanismo de selección que permite desarrollar el proceso contractual bajo condiciones de publicidad, transparencia, competencia y selección objetiva, atendiendo las características y necesidades del proyecto de inversión aprobado y la normativa que regula la contratación con recursos del Sistema General de Regalías.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($886.925.913 M/CTE.),** suma que comprende los costos directos y de administración aprobados, así como los impuestos y demás costos que resulten aplicables según la estructura presupuestal y la normativa tributaria.

5.2. Justificación del valor

El valor proviene del presupuesto aprobado del Documento Técnico Soporte de la MGA y se distribuye entre seis actividades de ejecución técnica y un componente de administración. Las cantidades principales son 40 ha de adecuación, establecimiento y mantenimiento; cuatro meses de asistencia técnica; tres talleres y cuatro meses de divulgación ambiental. El contratista deberá formular su oferta de conformidad con las unidades, cantidades, precios máximos y reglas económicas del Formulario 1, sin alterar los productos aprobados.

5.3. Fuente de financiación

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Fuente	Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local, Ambiente y Desarrollo Sostenible
Municipio que aprueba	Alto Baudó, Chocó
Proyecto BPIN	202600000022928
Acto de viabilización y designación	Resolución 1118 del 5 de octubre de 2026
Ejecución técnica contractual	$886.925.913
Interventoría separada	$163.442.850
Total aprobado	$1.050.368.763

5.4. Amparo presupuestal

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
N.º 5926 – SPGR	13/10/2026	$886.925.913

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de la programación física y financiera aprobada para el proyecto. La ejecución se realizará en las comunidades indígenas del Resguardo Puerto Alegre La Divisa, municipio de Alto Baudó, departamento del Chocó.

El contratista programará la logística de desplazamiento, la disposición de materiales, las ventanas climáticas y los espacios de participación comunitaria. Cualquier cambio sustancial de metas, localización, presupuesto o horizonte aprobado se someterá previamente a las autorizaciones y procedimientos legales del SGR que correspondan.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará los requisitos habilitantes y calificará únicamente las ofertas habilitadas, de acuerdo con criterios de selección objetiva, igualdad, proporcionalidad y trazabilidad. Las reglas finales deberán ser idénticas a las del Pliego de Condiciones, como en lo sucesivo se precisa:

7.1. Requisitos habilitantes

7.1.1. Capacidad jurídica

Podrán presentar ofertas personas naturales o jurídicas y proponentes plurales conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Se verificará capacidad, existencia y representación, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aportes a seguridad social, garantía de seriedad y RUP cuando resulte exigible.

7.1.2. Experiencia

ÁMBITO	REQUISITO CONFORME AL PLIEGO ENTREGADO
GENERAL	Contratos ejecutados en reforestación y/o restauración ecológica y/o rehabilitación ambiental y/o recuperación de ecosistemas y/o establecimiento de especies forestales o vegetación nativa.
ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de experiencia general deberá demostrar siembra o establecimiento de mínimo 15.000 plantas forestales,

	según la redacción actualmente incorporada en el pliego entregado.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Considerando la naturaleza del proyecto de restauración ecológica, la ENTIDAD establece como requisito de experiencia específica que el Proponente acredite haber ejecutado actividades de siembra o establecimiento de un mínimo de QUINCE MIL (15.000) INDIVIDUOS FORESTALES, mediante uno o varios de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general, dentro del número máximo permitido en el Pliego de Condiciones.

El requisito se fundamenta en la necesidad de seleccionar un contratista que cuente con experiencia efectiva en actividades de establecimiento forestal, atendiendo que el proyecto de inversión contempla la siembra de dieciséis mil (16.000) individuos forestales nativos, además del componente de especies frutales, en un área total de intervención de cuarenta (40) hectáreas.

La cantidad exigida permite verificar antecedentes de ejecución material en una escala relacionada con las metas del proyecto, particularmente en actividades de preparación, transporte y manejo de material vegetal, trazado, siembra, establecimiento y control técnico, sin limitar injustificadamente la acreditación de experiencia a un único contrato.

En aplicación de los principios de proporcionalidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, se permitirá acreditar la cantidad mínima mediante la sumatoria de las cantidades efectivamente ejecutadas en los contratos válidos aportados, siempre que los documentos contractuales permitan verificar de manera clara las actividades realizadas, las cantidades correspondientes y su efectiva ejecución.

No serán admisibles para el cumplimiento de la experiencia específica las cantidades de material vegetal que únicamente hayan sido suministradas, comercializadas o transportadas sin acreditar actividades efectivas de siembra o establecimiento.

CONTRATOS APORTADOS	VALOR MÍNIMO QUE FIGURA EN EL PLIEGO
1 a 2	70 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV
3 a 4	100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV
Hasta 5	130 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV

JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA

La ENTIDAD establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar experiencia y el valor total ejecutado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), teniendo en cuenta la magnitud económica, el alcance técnico y las condiciones de ejecución del proyecto de inversión.

El presupuesto oficial de la contratación asciende a OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($886.925.913), destinados al desarrollo integral de actividades de adecuación de áreas, establecimiento y mantenimiento de especies vegetales nativas, asistencia técnica, talleres y divulgación ambiental.

La escala de experiencia económica tiene como finalidad valorar la magnitud de las responsabilidades contractuales previamente asumidas por los proponentes, considerando que la ejecución de un proyecto integral de restauración ecológica requiere coordinación técnica, administrativa, operativa y financiera de sus diferentes componentes.

Por tal razón, se contempla la acreditación de una experiencia económica equivalente al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial cuando se aporten uno (1) o dos (2) contratos; al cien por ciento (100 %) cuando se aporten tres (3) o cuatro (4) contratos; y al ciento treinta por ciento (130 %) cuando se aporten cinco (5) contratos.

7.1.3. Capacidad financiera y organizacional

Se verificará con el RUP vigente y en firme, cuando corresponda, o los soportes financieros permitidos para oferentes extranjeros según la normativa y el pliego. Los índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad del activo deberán corresponder exactamente a la Matriz 2.

El pliego remitido fija capital de trabajo demandado de veinte por ciento (20 %) del presupuesto oficial, equivalente a $177.385.182,60.

7.2. Factores de evaluación y asignación de puntaje

CONCEPTO	PUNTAJE SEGÚN CUADRO GENERAL DEL PLIEGO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad – equipo clave	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100

7.2.1. Oferta económica – 49,50 puntos

La ponderación económica se realizará sobre el valor total corregido de las ofertas válidas. Se verificará con cuatro métodos vinculados a los centavos de la TRM: mediana con valor absoluto (0,00 a 0,24), media geométrica (0,25 a 0,49), media aritmética baja (0,50 a 0,74) y menor valor (0,75 a 0,99), según la fecha definida en dicho pliego.

7.2.2. Factor de calidad – 30 puntos

PERFIL	PUNTAJE MÁXIMO EN TABLA DEL PLIEGO
Coordinador General del Proyecto	15
Profesional Ambiental, Agrónomo, Forestal o Agroforestal	15
TOTAL PREVISTO	30

Se exige para ambos perfiles experiencia mínima relacionada de dos (2) años. La experiencia adicional se acreditará por tiempo superior a 24 meses y no por cantidad de contratos; un solo contrato de duración suficiente podrá acreditar tiempo mínimo y adicional, sin duplicar periodos simultáneos. La formación adicional corresponde a títulos de posgrado pertinentes.

7.2.3. Apoyo a la Industria Nacional – 20 puntos

La ENTIDAD aplicará los factores de promoción de servicios nacionales o con trato nacional hasta 20 puntos y, cuando legalmente corresponda, incorporación de componente nacional en servicios extranjeros según el puntaje previsto en el pliego; no son acumulables. Su acreditación, proporcionalidad y relación con la naturaleza del contrato se ajustarán a la Ley 816 de 2003, al Decreto 1082 de 2015 y a las reglas de acuerdos comerciales aplicables.

7.2.4. Emprendimientos y empresas de mujeres – 0,25 puntos

Se otorgará el puntaje previsto a quien acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en Colombia de conformidad con las reglas legales y documentales establecidas en el pliego.

7.2.5. Mipyme domiciliada en Colombia – 0,25 puntos

Se reconocerá el puntaje de Mipyme domiciliada en Colombia en los términos legales y probatorios aplicables y conforme al pliego.

7.2.6. Criterios de desempate

En caso de empate se aplicarán sucesiva y excluyentemente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, bajo las condiciones de los acuerdos comerciales que resulten aplicables y la documentación prevista en el pliego.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación pertinente, la Entidad deberá identificar, estimar, asignar y tratar los riesgos previsibles del proyecto; la Matriz 3 de Riesgos será parte integral del expediente y debe tener identidad con el pliego, la minuta y las condiciones reales de ejecución.

8.1. Principales categorías de riesgo

CATEGORÍA	EVENTO PRINCIPAL	MEDIDA O TRATAMIENTO
Logístico y transporte	Dificultades de acceso a comunidades, disponibilidad y traslado de material vegetal	Programación fluvial/terrestre, embalaje apropiado, rutas de contingencia y programación concertada.
Climático y ambiental	Lluvias intensas, crecientes, condiciones del suelo, pérdida de material vegetal	Evaluación de ventanas climáticas, manejo fitosanitario y reprogramaciones justificadas.
Técnico y biológico	Baja calidad de plántulas, errores de trazado, establecimiento o mantenimiento	Control de calidad, protocolos de siembra, registro de lotes y reposición imputable.
Territorial y comunitario	Limitación de acceso, acuerdos con autoridades indígenas, uso de áreas	Verificar autorizaciones, concertación legítima y tratamiento de asuntos étnicos y culturales.
Financiero	Variaciones previsibles de transporte, insumos y mano de obra	Análisis sectorial, administración de costos y asignación equilibrada.
Seguridad y salud	Accidentes en desplazamientos y establecimiento vegetal	SG-SST, equipos y protocolos para labores de campo.
Integridad y cumplimiento	Documentos no verificables, riesgo de pagos sin soporte	Interventoría independiente, actas, registros, controles y trazabilidad SPGR.

8.2. Distribución y restablecimiento del equilibrio económico

La asignación contractual de riesgos no exonera a las partes de las obligaciones legales que correspondan. Los riesgos ordinarios previsibles asignados al contratista deberán gestionarse en su propuesta; los eventos extraordinarios o no imputables serán analizados conforme al régimen jurídico y la prueba disponible, sin reconocimientos automáticos.

8.3. Riesgo de corrupción e integridad

En desarrollo del presente proceso de selección contractual y durante la ejecución del contrato, la ENTIDAD, los PROPONENTES y el CONTRATISTA deberán observar los principios de transparencia, moralidad administrativa, buena fe, responsabilidad, publicidad, imparcialidad y selección objetiva, de conformidad con los artículos 83 y 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás disposiciones aplicables en materia de integridad y prevención de la corrupción.

El riesgo de corrupción comprende la posibilidad de que, durante las etapas precontractual, contractual o de ejecución, seguimiento y liquidación, se presenten actuaciones contrarias a la transparencia y legalidad del proceso, tales como ofrecimientos o aceptación de beneficios indebidos, acuerdos restrictivos de la competencia,

suministro de información falsa o inexacta, conflictos de interés no declarados, favorecimientos injustificados, utilización indebida de los recursos públicos o alteración de los documentos y soportes relacionados con la ejecución contractual.

Con el propósito de prevenir y mitigar estos riesgos, se deberán observar las siguientes medidas:

A. Garantizar la publicidad, transparencia y trazabilidad de las actuaciones contractuales, mediante la publicación oportuna de los documentos del proceso y de las actuaciones que legalmente deban divulgarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

B. Abstenerse de ofrecer, solicitar, prometer, entregar o recibir dádivas, comisiones, beneficios económicos o cualquier otra ventaja indebida destinada a influir en las decisiones relacionadas con la selección del contratista, la ejecución del contrato o el reconocimiento de pagos.

C. Declarar oportunamente las situaciones de conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal que puedan comprometer la imparcialidad, transparencia o legalidad de las actuaciones contractuales, adoptando las medidas que correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

D. Garantizar que la información presentada durante el proceso de selección y la ejecución contractual sea auténtica, completa, verificable y corresponda a las condiciones y actividades efectivamente acreditadas o ejecutadas.

E. Implementar mecanismos de seguimiento, supervisión, interventoría y control documental que permitan verificar la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías y el cumplimiento de las obligaciones, productos y metas establecidos en el proyecto de inversión.

F. Mantener soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales suficientes para acreditar las actividades ejecutadas, particularmente la adecuación de las áreas de intervención, el establecimiento y mantenimiento de especies vegetales nativas, la asistencia técnica, las actividades de capacitación y los demás productos previstos en el proyecto.

G. Promover la participación de las comunidades indígenas beneficiarias y facilitar el ejercicio del control social y la vigilancia ciudadana sobre las actividades contractuales, con respeto por sus autoridades, formas propias de organización y mecanismos de participación.

H. Informar oportunamente a las autoridades competentes sobre posibles irregularidades, conductas fraudulentas o actuaciones que puedan comprometer la correcta ejecución contractual y la destinación de los recursos públicos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad deberá presentarse con la oferta; el pliego prevé valor asegurado equivalente al diez por ciento (10 %) de la oferta y vigencia de tres (3) meses contados desde el cierre, sujeto a las reglas de suficiencia del Decreto 1082 de 2015 y a las precisiones definitivas del cronograma contractual.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**FOMDETPACÍFICO** identificado con NIT Nº 901.705.454-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Dado que el Presupuesto Oficial Estimado no es superior a 1.000.000 de SMMLV, La suficiencia de esta garantía deberá ser por el **diez por ciento** (**10%**) **del valor de la oferta**. [artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015]

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.2. Garantía única de cumplimiento

La Entidad determinará la garantía única con los amparos que correspondan a la naturaleza jurídica y los riesgos del contrato, y deberá cumplir con las siguientes características:

<table>
<tr><th colspan="2">GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FOMDETPACÍFICO, NIT 901.705.454-5, y el municipio de Alto Baudó, NIT 891600062-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados.</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>La vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado</td><td>La vigencia será igual a la del contrato</td><td>CIEN POR CIENTO (100%) del valor del anticipo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>La vigencia será de DOCE (12) MESES contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios y productos contractuales.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DECRETO 1082 DE 2015	
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del Contrato. • Firma del Representante legal del contratista Los valores asegurados deberán expresarse en pesos colombianos y corresponder a los porcentajes establecidos en el presente pliego de condiciones.

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DECRETO 1082 DE 2015	
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO -FOMDETPACÍFICO- identificada con NIT N.° 901.705.454-5 y el MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – CHOCÓ, identificado con el NIT N° 891.600.062-4.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	El valor será equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, atendiendo la cuantía del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados; FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO -FOMDETPACÍFICO- identificada con NIT N.° 901.705.454-5 y y el MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – CHOCÓ, identificado con el NIT N° 891.600.062-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del Contrato. • Firma del Representante legal del contratista El valor asegurado deberá expresarse en pesos colombianos de acuerdo con el equivalente aplicable en SMMLV.

10. INDICACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD efectuó la revisión de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia que contienen compromisos en materia de contratación pública, tomando como referencia el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, versión 3 del 24 de septiembre

de 2026, y los umbrales oficiales vigentes para la anualidad 2026–2027, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de Licitación Pública N.º **FOMDETP-LP-AMB-012-2026** cuenta con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($886.925.913 M/CTE.)**.

Del análisis de los umbrales correspondientes a las entidades del nivel subcentral se establece que el presupuesto oficial es inferior a los valores requeridos para la aplicación de diversos Acuerdos Comerciales, razón por la cual no se configura su cobertura económica bajo dicha clasificación.

11. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El proyecto dispone de un componente de interventoría independiente por valor de $163.442.850, aprobado mediante Resolución 1118 de 2026. Por ello, la vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de cumplimiento del contrato principal deberá articularse con el contrato de interventoría y con la supervisión institucional que se designe sobre este último, sin confundir ambos roles.

La interventoría verificará el cumplimiento de las 40 hectáreas, el establecimiento vegetal estimado de 27.120 individuos, la trazabilidad de especies, actas de mantenimiento, asistencia técnica, tres talleres y cuatro meses de divulgación; además de plan de trabajo, obligaciones legales y requisitos de pago. Las acciones correctivas se documentarán con actas e informes, respetando los procedimientos sancionatorios y de garantías.

12. CONCLUSIÓN DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con fundamento en la necesidad de recuperar ecosistemas boscosos degradados del Resguardo Puerto Alegre La Divisa, la aprobación del proyecto BPIN 202600000022928 mediante Resolución 1118 del 5 de octubre de 2026, el CDP 5926 del 13 de octubre de 2026 por $886.925.913, las especificaciones técnicas y las metas de restauración de 40 hectáreas, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación de la ejecución técnica del proyecto mediante el proceso FOMDETP-LP-AMB-012-2026, sujeto a la verificación definitiva de la modalidad y a la armonización integral de los documentos.

Los documentos previos se estructuran en el mes de noviembre de 2026.

FREDY VICTONIO RAMIREZ GOMEZ
Director y Representante Legal
FOMDETPACÍFICO

Proyectó: **Fernando Martínez Moreno,** Abogado Contratista externo de Gestión Contractual.